

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES, DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA “RECREA, ESCUELA PARA LA VIDA”, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE IDENTIFICARÁ COMO LA “SE” Y POR LA OTRA PARTE, “EDUCADORES SOMOS TODOS, A.C.”, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA, SILVIA IVETH GARZA GARZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ASOCIACIÓN”; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

“EL PROGRAMA”, reconoce que las habilidades socioemocionales son habilidades fundamentales de la educación integral que permiten a las niñas y los niños desenvolverse de manera adecuada a lo largo de su vida, tanto en sus actividades escolares, en actividades profesionales futuras, y de manera general en todos los entornos de los que forman parte. La educación socioemocional de maestros y tutores es una estrategia efectiva de inclusión social y una vía para crear espacios de convivencia y armonía; ayuda al alumno a entenderse a sí mismos, genera una actitud de aceptación de la otredad y por tanto de pluralidad, fomenta la reflexión y habilidades intelectuales como la capacidad de análisis en los alumnos, facilita el desarrollo perceptivo y sensorial, al agudizar los sentidos visuales y auditivos, y propicia la maduración del individuo.

Mediante “EL PROGRAMA”, en su componente transversal de educación socioemocional se plantea que niñas y niños:

- Desarrollen habilidades de colaboración, es decir, sepan cómo manejar conflictos personales y tengan relaciones positivas con los demás.
- Desarrollen habilidades de diligencia, es decir, tengan metas y ambiciones, y sepan cómo organizarse, planear, controlar sus impulsos y perseverar para llegar a ellas.
- Desarrollen habilidades de sociabilidad, es decir, tengan una actitud positiva hacia el mundo, busquen la compañía de los otros, mantengan conexiones y se sientan cómodos en la presencia de los demás.
- Desarrollen habilidades de apertura, es decir, estén abiertos a nuevas experiencias, a la estimulación intelectual y la diversidad. Que aprecien el arte y desarrollen curiosidad y creatividad.
- Desarrollen habilidades de estabilidad emocional, es decir, que comprendan y manejen sus respuestas emocionales y estados de ánimo.

“LA ASOCIACIÓN”, tiene entre sus ejes centrales, el de promover el desarrollo de habilidades socioemocionales como una herramienta para las niñas y los niños, con el propósito de desarrollar mejores seres humanos que exploren sus capacidades y talentos y contribuir con ello al desarrollo personal de los propios alumnos.

La premisa de que la educación socioemocional de las niñas y los niños es parte fundamental dentro del desarrollo de “**EL PROGRAMA**”, es un punto de encuentro con “**LA ASOCIACIÓN**”.

En este contexto se emprende un acercamiento para implementar un proyecto de capacitación en educación socioemocional, que permita a talleristas fomentar dichas habilidades en las niñas y los niños de “**EL PROGRAMA**”, y así se fomente el construir mejores sociedades.

En virtud de lo anterior, resulta necesario generar un convenio de colaboración que permita contribuir a la formación en habilidades socioemocionales de niñas y niños de educación primaria a través de un programa de calidad basado en la práctica y en la colaboración grupal que contemple la formación de hábitos, valores y el desarrollo de capacidades socioemocionales, en términos de las siguientes:

DECLARACIONES.

I. La “**SE**”, a través de su Titular declara que:

I.1 Es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 numeral 1 fracción I, artículo 4 numeral 1, fracción V, artículo 5 numeral 1, fracciones I, II y IV, artículo 7 numeral 1, fracción III, artículo 14 numerales 1 y 5, artículo 15 numeral 1, fracciones VI y VIII, artículo 16 numeral 1 fracción VII y artículo 23, fracciones I, III y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 4, 8, fracciones XIV y XX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

I.2 Su titular, el Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, atento a lo dispuesto por los artículos 16 punto 1, fracción VII y 23 fracciones I, III y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; el artículo 14, fracción XXII de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, y el artículo 8, fracciones XIV y XX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades para la celebración del presente instrumento jurídico, mediante el nombramiento que le fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el 06 de Diciembre de 2018.

I.3 La unidad administrativa responsable del cumplimiento y seguimiento de las obligaciones contenidas en este Convenio es la Dirección de Educación para la Vida y la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, de la “**SE**”, y en caso de cualquier controversia suscitada con la celebración del presente convenio, será única y exclusiva responsabilidad de los titulares de estas unidades administrativas.

I.4 Para la buena consecución de los compromisos adquiridos en el presente instrumento jurídico, “**EL PROGRAMA**” cuenta con suficiencia presupuestal hasta por la cantidad de \$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) bajo el número de clave presupuestal: 21111040000014925642E121D744510015530019120150.

I.5 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio la finca ubicada en Avenida Alcalde, número 1351, Torre de Educación, 2° Piso, de la Colonia Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; código postal 44280.

II. “LA ASOCIACIÓN”, por conducto de su Presidenta, declara que:

II.1 Es una Asociación Civil debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y que, debido a las actividades de su objeto social, puede acudir a la celebración del presente convenio, de acuerdo con la escritura pública número 4499, otorgada el día 23 de octubre de 2009, ante la fe del Licenciado Oscar Saldaña de los Santos, Notario Público número 41, de la Ciudad San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo la inscripción 1718, volumen 48, libro 35, sección tercera, de Asociaciones Civiles de fecha 30 de octubre del 2009.

II.2 Mediante escritura número 5,718 de fecha 23 de mayo de 2013 ante el Notario Público señalado en líneas precedentes, la “Asociación Bilateral de Fomento de la Cultura y la Lectura, Asociación Civil, celebra su asamblea General Extraordinaria, mediante la cual se aprueba el cambio de denominación y de estatutos sociales para llamarse desde ese entonces como “Educadores Somos Todos, Asociación Civil”, quedando registrada bajo la inscripción 1019, volumen 52, libro 21, Sección III de Asociaciones Civiles de fecha 28 de mayo de 2013 en el Registro Público de Monterrey, Nuevo León.

II.3 Se encuentra debidamente representada por Silvia Iveth Garza Garza, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir y obligarse en los términos del presente convenio y el marco jurídico aplicable que le da legalidad, lo cual acredita con la escritura pública descrita en la declaración II.2., cuyas facultades no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna a la celebración del presente acto.

II.4 Que cuenta con la capacidad profesional, recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con las condiciones y términos pactados en el presente instrumento.

II.5 Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Circuito Interior Rio Churubusco, número 437, Colonia Unidad Modelo, C.P. 09089, en la Ciudad de México, y señala como domicilio para todos los efectos legales de este convenio en la calle Fresno, 981, Colonia Morelos, código postal 44910 en Guadalajara, Jalisco; y se encuentra debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ABF091023JW4.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1 Se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan sus respectivos representantes, mismos que al momento de suscribir el presente instrumento jurídico, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2 En la formalización del presente convenio de colaboración, no existe error, dolo lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser causa de nulidad, por lo que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, reconociendo la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento jurídico, manifestando que no existe conflicto de interés alguno en término de la legislación aplicable, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos entre "LAS PARTES", para implementar y lograr la coordinación dentro de "EL PROGRAMA", del "PROYECTO EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES", en adelante "EL PROYECTO", por lo que, mediante el presente instrumento, se definirán las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes que tendrán en la implementación y ejecución en las 50 escuelas de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN":

1. Aportar la metodología, los instrumentos y el personal especializado para llevar a cabo la capacitación de los 548 talleristas de "EL PROGRAMA", en el área socioemocional en las áreas de lectura, arte, nutrición y deportes.
2. Capacitar a 548 talleristas que formen parte de "EL PROGRAMA", de manera presencial durante 20 horas (por cada tallerista) en temas de habilidades socioemocional vinculadas a lectura, arte, nutrición y deporte. La capacitación se ofrecerá en cuatro zonas geográficas: Zona Altos, Zona Sur, Zona Ribera y Zona Metropolitana de Guadalajara, conforme al Anexo 1, que forma parte integral del presente instrumento.
3. Proporcionar al inicio del curso-taller, los materiales didácticos consistentes en libros y guías a los talleristas que sean capacitados en el contexto del presente convenio.
4. Presentar a la "SE" un cronograma de actividades de trabajo para el período que cubre el presente convenio de colaboración, de conformidad a la información que entregue la "SE" respecto de "EL PROGRAMA" y del programa académico de "EL PROYECTO" de acuerdo con el Anexo 1, que forma parte integral del presente instrumento.
5. Presentar los informes correspondientes a las actividades educativas y artísticas de "EL PROYECTO" que se apliquen en las 50 escuelas de "EL PROGRAMA".
6. Asistir a todas las reuniones a las que sea convocada por parte de la "SE".
7. Entregar el recibo fiscal como comprobante de la aportación que recibirá en los términos de la cláusula CUARTA del presente convenio.
8. Destinar la aportación recibida única y exclusivamente para el desarrollo de "EL PROGRAMA", dentro de la vigencia del presente convenio; así como entregar en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la recepción de las aportaciones, un informe detallado respecto del su uso y distribución, al cual deberá acompañar con los soportes que se requiera para acreditarlo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
9. Cumplir el objeto establecido en la cláusula PRIMERA del presente convenio a satisfacción de la "SE" con los siguientes entregables:
 - a. A la firma del presente convenio deberá entregar el calendario de las actividades (cronograma) y su descripción; así como el calendario de capacitaciones a talleristas;
 - b. El registro fotográfico o videográfico de las acciones desarrolladas a entregar en el informe parcial y final; y
 - c. Un informe parcial, así como un informe final sobre instrumentación del "PROYECTO", más los adicionales si lo fueran necesarios para la "SE", en los que deberá acompañar los soportes requeridos para la acreditación que serán entregados en las siguientes fechas:

- i. Informe parcial: a más tardar el 20 de octubre de 2019.
- ii. Informe final: a más tardar el 20 de diciembre de 2019.

TERCERA COMPROMISOS DE LA "SE":

1. Proporcionar a "LA ASOCIACIÓN" la información de las actividades de "EL PROGRAMA" y de "EL PROYECTO" autorizado por la "SE";
2. Asignar un espacio adecuado que garantice las prácticas descritas en el presente convenio durante la vigencia del mismo, para poder realizar las actividades que permitan el desarrollo de el "PROYECTO";
3. Proporcionar a los talleristas necesarios para participar en el "PROYECTO", y asignarlos a las escuelas donde se implemente;
4. Llevar a cabo el resguardo y controles de los materiales didácticos de "EL PROGRAMA";
5. Programar los eventos de capacitación de talleristas de "EL PROGRAMA" participantes de "EL PROYECTO";
6. Monitorear los avances, obstáculos y experiencias sobresalientes que registren los talleristas que participan en el desarrollo del "PROYECTO";
7. Reforzar la formación a los talleristas que participan en el desarrollo del "PROYECTO";
8. Brindar las facilidades necesarias para la realización del desarrollo del "PROYECTO" dentro de "EL PROGRAMA"; y
9. Las demás acciones que permitan el pleno cumplimiento del presente convenio de colaboración.

CUARTA. APORTACIÓN. La "SE" aportará a "LA ASOCIACIÓN" con base a su disponibilidad presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2019, contenida en la partida presupuestal 4451 denominada "Ayudas sociales sin fines de lucro", para ser destinado única y exclusivamente en el desarrollo del "PROYECTO" la cantidad de: **\$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.)**, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta a nombre de "Educadores Somos Todos, A.C." con CLABE 072580006301434474 del Banco Banorte; dicha cantidad se suministrará de la siguiente forma:

- a. La cantidad de \$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.), como pago total, a más tardar el 15 de octubre del 2019; y

Para recibir la aportación, "LA ASOCIACIÓN" deberá entregar previamente a la "SE", con cuando menos 10 días hábiles a la fecha de entrega de la aportación, el recibo fiscal correspondiente, por la cantidad señalada para la aportación, previa verificación de los documentos y datos de la cuenta bancaria con la "SE".

En caso de cualquier incumplimiento estipulado en este convenio por parte de "LA ASOCIACIÓN" de las obligaciones que le correspondan, la "SE" podrá, sin incurrir en responsabilidad alguna, suspender de manera temporal o definitiva, según corresponda, la entrega de dicha ministración, y de conformidad con los informes que al respecto rinda "LA ASOCIACIÓN" a la Dirección de Educación para la Vida y la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, de la "SE", como únicas y exclusivas responsables del cumplimiento y seguimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

“LAS PARTES”, se comprometen a emitir la información y documentación necesaria para efectos de la supervisión, transparencia, comprobación del gasto y rendición de cuentas que soliciten los órganos de supervisión y control, ya sea estatales y/o federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTA. OBLIGACIONES EN CUANTO A LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LA ASOCIACIÓN", en cuanto a los recursos asignados para la implementación del “PROYECTO”, deberá:

- I. Ejercer el apoyo entregado de conformidad con los fines, metas planteadas, calendario, conceptos de gasto y presupuesto detallados en el proyecto de intervención creativa y artística; así como presentar la comprobación de los mismos;
- II. Ejercer los recursos con apego a la transparencia y conforme a su naturaleza pública;
- III. Será responsabilidad de “LA ASOCIACIÓN” el ejercicio eficiente y transparente de los recursos, así como su comprobación, respecto de la utilización de estos única y exclusivamente en el “PROYECTO”, quedando sujeta a la rendición de cuentas y sanciones de índole penal, administrativa o civil correspondientes en caso de incumplimiento;
- IV. Restituir a la “SE” los recursos recibidos como apoyo, cuando la “SE” lo requiera, por haberse determinado que no se cuenta con la documentación que acredite su aplicación en los objetivos específicos del proyecto, o que se omitió la atención a cualquier obligación asumida por “LA ASOCIACIÓN”; y
- V. “LA ASOCIACIÓN”, estará obligada a reintegrar a la “SE” los recursos de gastos no válidos, así como aquellos remanentes que no se hayan erogado a la fecha de conclusión del “PROYECTO”. En caso de no reintegrarse en dicho plazo, se hará acreedor a una pena equivalente a una tasa igual a la establecida por el Banco de México que es igual al CPP más diez, sobre el monto no reintegrado y hasta su total devolución. Quedando a salvo de la “SE”, o de cualquier otra Dependencia estatal o federal, de las acciones correspondientes para la devolución del recurso.

SEXTA. RESPONSABLES. Para todo lo relacionado con el presente convenio de colaboración, “LAS PARTES” designan a las siguientes personas como responsables y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

Por parte de la “SE”:

Nombre: Susana Gabriela Muñiz Moreno

Cargo: Director del Programa de Cuidado y Desarrollo Integral.

Teléfono: 38.10.27.09 Ext. 59311

Correo electrónico: susana.miniz@jalisco.gob.mx

Por parte de “LA ASOCIACIÓN”:

Nombre: Silvia Iveth Garza Garza

Cargo: Presidenta de “Educadores Somos Todos”, A.C.

Teléfono: 8183662872

Correo electrónico: gzagza@me.com

SÉPTIMA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta que concluyan todas las obligaciones pactadas o en su caso al 31 de diciembre de 2019, subsistiendo cualquier compromiso inherente a la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado por cada una de ellas para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo designó o comisionó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte contratante sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos, por ende, asumirá su responsabilidad laboral, fiscal, civil, mercantil, administrativa y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de las otras partes.

Asimismo, el presente instrumento no constituye una sociedad de ningún tipo entre **"LAS PARTES"**. Por lo tanto, a ninguna de ellas se le deberá atribuir los gastos, deudas y responsabilidades económicas, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga cualquiera de las partes con terceros.

NOVENA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable por incumplimientos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como, explosiones, sismos, fenómenos naturales, huelgas, revueltas civiles, sabotaje, terrorismo u otras situaciones similares y que **"LAS PARTES"**, no hayan podido razonablemente prever o evitar, o en el caso de paro de labores administrativas; en estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate. En la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" en cualquier momento podrán modificar de común acuerdo las estipulaciones pactadas en el presente convenio, siempre y cuando dichas modificaciones se relacionan directamente con la ejecución de su objeto y ello no implique una variación sustancial al mismo o se trate de una forma de eludir su cumplimiento.

El presente convenio, podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito mediante la forma del convenio modificatorio o *adendum*, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"** que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA. Los resultados obtenidos con proyecto de intervención creativa y artística, así como las publicaciones y todo aquello que resulte de la participación conjunta de **"LAS PARTES"**, podrán ser usados libremente para fines académicos o de promoción social y cultural, siempre y cuando se realice sin fines de lucro,

quedando sujeto únicamente a la comunicación por escrito que se realice para tal efecto, con estricto apego lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a los datos y/o información de la que se recaba y se lleve a cabo el tratamiento, tanto de maestros, estudiantes y padres de familia y/o tutores, así como de cualquier tercero.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La "SE" reconoce en este acto que "LA ASOCIACIÓN" cuenta con legítimo derecho de propiedad intelectual, incluyendo el de uso y explotación de la marca "EDUCADORES SOMOS TODOS, A.C.", por lo cual autoriza en este acto a la "SE" el uso del mismo y por lo cual de común acuerdo las partes establecen que se utilizará exclusivamente para el "PROGRAMA" en cuestión y no podrá ser utilizada para otro fin distinto sin previa aprobación por escrito por parte de "LA ASOCIACIÓN" reconoce en este acto que la "SE" cuenta con legítimo derecho de propiedad intelectual de el "PROGRAMA".

Por su parte, la metodología, manuales, esquemas, procesos y lineamientos sobre "EL PROYECTO" son propiedad intelectual exclusiva de "LA ASOCIACIÓN" y protegidos por la Ley Federal de Derecho de Autor y la Ley la Propiedad Industrial; por lo que la firma del presente documento no le confiere a la "SE" derecho para la explotación o autorización para el uso o ejercicio de los derechos patrimoniales inherentes.

Ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio. Queda establecido que todos los resultados derivados de los trabajos, objeto del presente convenio y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad exclusiva de la "SE", con excepción a la marca "Educadores Somos Todos, A.C."

La "SE" podrá utilizar, en cualquier tiempo, dichos resultados para los fines institucionales que mejor le convenga.

Queda establecido que si derivado de la actividad objeto del presente, cualquiera de las partes viola algún derecho de propiedad intelectual de tercero, será su responsabilidad por lo que obliga a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se presente en este sentido.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que cualquier persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial en términos de la ley referida.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. El término definido "Información Confidencial", según sea utilizado en "EL PROGRAMA", incluye, sin limitar, el contenido y objeto del "EL PROGRAMA", toda la información recabada para el programa, reportes y materiales que estén basados en, o deriven de cualquiera de las anteriores, en el entendido de que los datos y/o información recabados de los maestros, estudiantes y padres de familia y/o tutores, deberán de

regirse bajo las disposiciones jurídicas de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y que por lo tanto, **"LAS PARTES"** se OBLIGAN a proteger los datos personales conforme a los principios y deberes que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" se comprometen a observar con estricto apego lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a los datos y/o información de la que recaba y se lleve a cabo el tratamiento, tanto de maestros, estudiantes y padres de familia y/o tutores, así como de cualquier tercero.

"LAS PARTES" tomarán todas y cualesquier medidas de seguridad, administrativas y técnicas necesarias para asegurarse de que la Información Confidencial está siendo utilizada según lo previsto en el presente convenio. Asimismo, en apego a las finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas de tratamiento de los datos personales que efectúe el responsable, relacionadas con las facultades y atribuciones que la normatividad aplicable les confiera **"EL PROGRAMA"**.

"LA PARTES" se obligan a no revelar a persona alguna el origen de "la información confidencial", sin la autorización previa y por escrito del interesado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula, será causa de responsabilidad civil, administrativa, patrimonial, y/o penal, de conformidad con la ley de la materia y la demás legislación aplicable.

DÉCIMO QUINTA. VINCULACIÓN. **"LAS PARTES"** declaran conocer que este convenio deviene de los **"LINEAMIENTOS DE FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA RECREA, ESCUELA PARA LA VIDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"**, en lo siguiente se le denominará **"LINEAMIENTOS DE FOCALIZACIÓN"**, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados de los mismos, por lo tanto, para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser observados, como parte integral de los mismos en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su fundamento en ellos.

Las **"PARTES"** manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados de **"EL PROGRAMA"** que nos ocupa y la contenida en el presente convenio, se estará a lo señalado en los **"LINEAMIENTOS DE FOCALIZACIÓN"**.

Por otro lado, **"LAS PARTES"** también declaran que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este convenio y **"LOS LINEAMIENTOS DE FOCALIZACIÓN"** se registrará la contenida en estos últimos.

Esta cláusula tiene como finalidad el que **"LAS PARTES"**, no incumplan sus obligaciones, alegando disparidad de datos o información, entre las contenidas en el convenio, y la contenida en los **"LINEAMIENTOS DE FOCALIZACIÓN"**, así como con la de aquellos instrumentos jurídicos que deriven de la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, hasta con treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha de vigencia del presente convenio, su deseo de darlo por concluido, en la inteligencia de que las actividades que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del convenio, se seguirán hasta su total cumplimiento y/o procederán a formalizar el instrumento que ponga fin a los compromisos contraídos.

En el caso de estar pendientes de ejecutar recursos públicos para el programa y se dé por terminada anticipadamente la relación, se deberá reintegrar el recurso a la "**SE**" sin que medie notificación o procedimiento alguno de conformidad con la cláusula **QUINTA** de este convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN. Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá rescindir el presente convenio, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial alguna, cuando la otra parte incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

La "**SE**", podrá rescindir el convenio y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados, así como también se reserva el ejercicio de cualesquiera acción legal de índole penal, civil o administrativa en contra de "**LA ASOCIACIÓN**" por su incumplimiento o contravención al presente convenio, lo que incluye no destinar los recursos otorgados para los fines de este instrumento jurídico para lo cual podrá exigir el reintegro total de los recursos entregados, así como también dar vista a las autoridades correspondientes a efecto de que se lleve a cabo las acciones que, conforme a las leyes procedan.

Queda establecido que, si alguna de las partes ha incurrido en incumplimiento de alguna de sus obligaciones, el procedimiento será el siguiente:

- a. La parte afectada lo comunicará por escrito a la otra, con el fin de que ésta subsane el incumplimiento imputable, o en su caso exponga, de forma fehaciente, lo que a su derecho convenga en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha en que se le informe el incumplimiento;
- b. Si una vez transcurrido el plazo señalado en el inciso anterior, la parte que incumplió no lo subsana, o no manifiesta lo que a su derecho convenga, la parte afectada podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio sin necesidad de declaración judicial alguna o demandar el cumplimiento forzado, con indemnización de daños directos y perjuicios debidamente comprobados, y
- c. En el caso de estar pendientes de ejecutar recursos públicos de "**EL PROGRAMA**" y se declare la rescisión del presente instrumento jurídico, se deberá reintegrar, el recurso a la "**SE**" sin que medie notificación o procedimiento alguno.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS. "**LAS PARTES**" en atención a la naturaleza jurídica del presente instrumento no podrán ceder, transferir, enajenar o gravar por ningún acto jurídico a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas de la suscripción de éste convenio.

DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS. Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación entre **"LAS PARTES"**, se realizarán por escrito, en los domicilios que ya han quedado estipulados en el apartado de las declaraciones del presente convenio.

"LA ASOCIACIÓN", señala como domicilio para recibir y oír toda clase de notificaciones o citaciones en la calle Fresno, 981, Colonia Morelos, código postal 44910 en Guadalajara, Jalisco.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegase a modificar su domicilio, deberá notificar por escrito, a las otras su nuevo domicilio, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que la parte notificante desee que surta efecto dicho domicilio, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna diferencia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de mutuo acuerdo, a través de los responsables designados en el presente instrumento, en el entendido de que las decisiones deberán tomarse conjuntamente por escrito y estarán fundadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente convenio, para formar parte integrante del mismo, sin que ninguno contravenga lo estipulado en este convenio o en los **"LINEAMIENTOS DE FOCALIZACIÓN"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. En caso de que la controversia subsista **"LAS PARTES"** convienen en someterse a los métodos alternos de solución de controversias a través del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y en caso de no llegar a un acuerdo, a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NO DISCRIMINACIÓN. Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

VIGÉSIMA TERCERA. DESINTERÉS DE LUCRO. La relación entre **"LAS PARTES"** es únicamente de apoyo y colaboración, por lo que el presente convenio no representa, ni podrá considerarse susceptible de actividades de lucro, ya que sólo formaliza su participación en la consecución del objeto precisado en la cláusula primera del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. FORMALIDADES. El presente convenio se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de **"LAS PARTES"** que en él intervienen.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que este convenio se celebra bajo la cooperación y ayuda interinstitucional y, por ende, se comprometen a desarrollar sus obligaciones con el más alto sentido de profesionalismo.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y que en la elaboración del presente convenio no existe error, dolo, coacción, enriquecimiento ilícito, firmando al calce y al margen para constancia los que intervinieron y quisieron hacerlo, lo ratifican y firman en dos tantos de igual validez, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 24 del mes de septiembre de 2019.

“SE”

“LA ASOCIACIÓN”



**LIC. JUAN CARLOS FLORES
MIRAMONTES**
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



SILVIA IVETH GARZA GARZA
PRESIDENTA DE
“EDUCADORES SOMOS TODOS”, A.C.”

TESTIGOS



SUSANA GABRIELA MUÑIZ MORENO
DIRECTORA DEL PROGRAMA PARA
EL CUIDADO Y DESARROLLO
INTEGRAL

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración que suscriben la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y Educadores Somos Todos, A.C, de fecha 24 de septiembre de 2019.

ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA.

a. Nombre del proyecto:

Habilidades socioemocionales en el Programa Recrea, *Escuelas para la vida*, denominado como “EL PROGRAMA”

b. Opción formativa.

Programa de capacitación profesional.

c. Tipo de programa al que corresponde.

Curso.

d. Destinatarios.

Talleristas que formen parte de “EL PROGRAMA”, que se implementa en 50 escuelas primarias públicas del Estado de Jalisco.

e. Objetivo

Proporcionar conocimientos y herramientas didácticas en educación emocional a los talleristas de las áreas de **arte, lectura y deporte** que formen parte de “EL PROGRAMA”, así como analizar las 5 definiciones marcadas por la **OCDE** en cuanto a habilidades socioemocionales.

f. Introducción

La educación en México, se ha caracterizado por tener un enfoque vertical en donde el profesor es quien dicta sus conocimientos al alumno y la clase se torna como un proceso de recepción de ideas que no sabemos si son entendidas por el alumno.

Esto quiere decir que las capacidades de los docentes, aunque hayan sido efectivas al momento de enseñar a leer, escribir o enseñar a sumar a los niños, el proceso de memorizar no fue lo más efectivo para tener una correcta comprensión de ideas. Aunque muchos de nosotros hayamos aprendido bajo este método, actualmente se requieren nuevos mecanismos o herramientas que apoyen el proceso de enseñanza aprendizaje de las nuevas generaciones, es decir enfocarnos en la educación desde un enfoque donde se visualiza al individuo, en este caso los niños de educación primaria, quienes están en un proceso de aprendizaje cognitivo, así como en el descubrimiento de sus emociones y sentimientos, que son tan importantes como saber sumar, leer y escribir. Son parte del desarrollo de un ser humano que formará parte de una sociedad que se transforma día a día.

Instancias internacionales como la OCDE, OMS, FAO, desde sus diferentes ámbitos han enfocado su mirada en el desarrollo de las sociedades en cuanto al tipo de relaciones afectivas que se establecen en las escuelas o en las familias, cuidados de la salud y alimentación. En este sentido se propone trabajar sobre líneas de acción definidas en el desarrollo de *habilidades cognitivas, socioemocionales e interpersonales*, se busca también el fomento de *actividad física, alimentación saludable*, entre otras líneas a trabajar.

Es importante visualizar a los niños como seres sociales que requieren de una guía para poder desarrollarse en un determinado entorno. Es la escuela quien provee de aprendizajes significativos y quien debe ver a los niños como seres integrales que necesitan herramientas

para aprender, crecer, progresar, evolucionar mejor, para lograr ser seres humanos con capacidades empáticas con su entorno. Dicho coloquialmente: *“cuerpo sano en mente y emociones sanas”*.

Actualmente, México se encuentra frente a un nuevo reto de la enseñanza que nos obliga a fortalecer las emociones (la autoestima, la confianza) de los niños y que hoy puede ser vista con gran escepticismo por muchos docentes. Es entendible, esa desconfianza florece porque ellos reconocen que la convivencia, la ética, la moral, no es una cuestión teórica, sino práctica, y que seguramente tendrá muchas dificultades de aplicación que se derivan de cada familia, comunidad, o de cada escuela, y de los distintos problemas suscitados en los distintos territorios del país. Por lo cual el desarrollo personal debería ser la base del desarrollo Integral del ser humano.

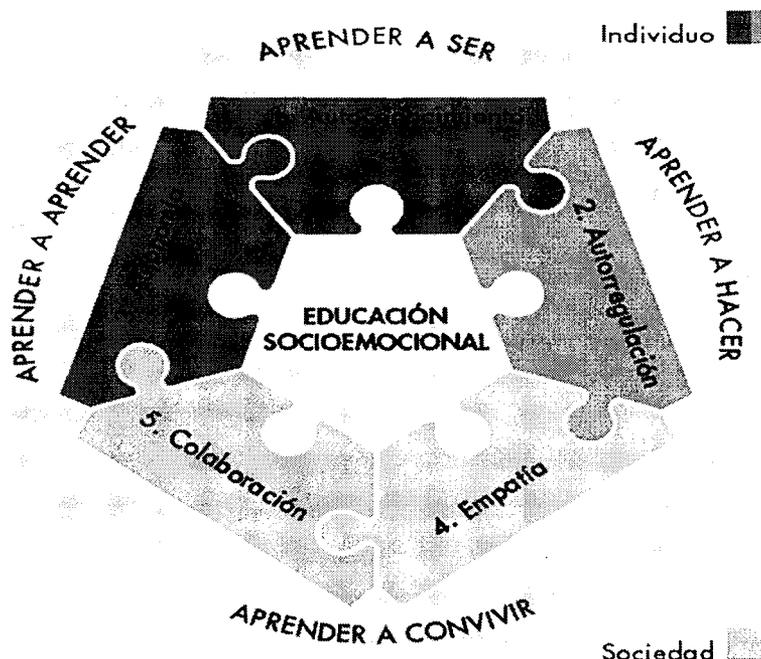
Ahora hablamos de Educación socioemocional y del bienestar social, pero para lograr el bienestar social debemos partir del individuo, del desarrollo personal, y de una formación emocional, que le permita desarrollar un auto concepto, una identidad, autoestima, tener responsabilidad individual. Para poder entender o conceptualizarse como individuo es necesario cuestionarse: ¿cómo voy a conocer al otro si no me conozco a mí mismo?, ¿cómo comunicarme para ser asertivo?

Al hablar de formación emocional, nos referimos esencialmente a la adquisición de una visión de la vida más amplia y más compleja, se trata de una autorrealización más humanista. Paulo Freire lo refiere a pensar y actuar acertadamente. En este sentido podríamos hablar de pensamiento articulado, es decir de aprender críticamente.

Hablamos de autonomía, lo que significa conocimiento de sí mismo, capacidad de auto-controlar emociones, decisiones, siempre con responsabilidad, autocrítica y criterio propio. El proceso de formación implica por tanto un acto reflexivo, llevado a cabo por un sujeto, es así como se da el desarrollo personal basado en el descubrimiento de sus capacidades que comprenden el conjunto de su personalidad.

Para **“EL PROGRAMA”** es necesario destacar que niños y adolescentes puedan descubrirse como seres sociales y empáticos, fortalecer su autoestima de tal manera que puedan desarrollarse en diferentes entornos de convivencia. Aunque las habilidades socioemocionales se mencionan desde diferentes ámbitos todos estos llegan al conocimiento de sí mismo, buscando desarrollar un pensamiento crítico y lo que ello conlleva, por ejemplo, relaciones sociales sanas, decisiones responsables. El concepto es visualizar y preparar a los niños como seres sociales, empáticos y con sentimientos. En el documento Aprendizajes clave para la educación integral de 2017 ya se abordan las 5 dimensiones de la educación socioemocional que buscan una interacción entre lo individual o lo socio-ambiental.¹

¹ Bisquerra, Rafael, *Educación emocional y bienestar. En Aprendizajes clave para la educación integral. Plan y programas de estudio para la educación básica. SEP. 2017. P. 537*



**INTERRELACIÓN ENTRE LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL
Y LOS PLANOS DE INTERACCIÓN INDIVIDUAL Y SOCIAL**

Como resultado de este nuevo enfoque se busca capacitar y orientar a los talleristas para que sean ellos quienes tengan los conocimientos necesarios para desarrollar y transmitir emociones sanas a las niñas y los niños con el objetivo de tener un futuro empático con su entorno y sean capaces de ser los creadores de su propia historia.

El resultado es un modelo de educación para la vida que busca promover actividades que se denominan práctico-vivenciales en donde las niñas y los niños se educan a través de sus propias experiencias basadas en una educación integral de calidad.

Los principios y objetivos educativos y pedagógicos postulados por la educación socioemocional y la educación para la vida no son nuevos, sus raíces pueden incluso remontarse a los clásicos y están presentes en autores como Rousseau, Pestalozzi que buscan vincular a la escuela a la realidad. En los inicios del siglo XX personalidades destacadas en el campo educativo como John Dewey, William Kilpatrick, Ovide Decroly, y Freinet, entre otros, han insistido en preparar a los estudiantes para actuar y desempeñarse con éxito en todos los ámbitos de la vida.

Aquí el papel de **“EL PROGRAMA”**, es esencial por que se busca preparar niñas y niños con capacidades de afrontar los retos que la vida impone. En este sentido es la *escuela activa* quien tiene las bases metodológicas para transmitir los desafíos educativos.

Sin duda la escuela activa tiene una visión centrada en el alumno y es a través de esta que los niños participan de un entorno constructivista que se modifica día tras día. Cualquiera que sea

el método de enseñanza debe tener una estructura educativa, desarrollo y evaluación que permitan a niñas, niños, y al docente un intercambio de vivencias.

Para dar soporte a este proceso de experiencias socioemocionales se retoman las siguientes bases, que han sido clasificadas como campos formativos:

“Pensamiento matemático, lenguaje y comunicación, exploración y conocimiento del mundo, expresión y apreciación artística, desarrollo físico y salud, desarrollo personal y social.”

g. Desarrollo del “PROYECTO”.

El curso-taller se llevará a cabo de manera semi-presencial, lo cual quiere decir que habrá sesiones presenciales sabatinas y el resto del tiempo podrán acceder a la plataforma MOODLE para complementar el proceso de aprendizaje, mediante lecturas y trabajos escritos. El trabajo en la plataforma estará apoyado por tutores que fungirán al mismo tiempo como capacitadores presenciales, esto reforzará el intercambio de conocimientos. Así mismo se busca que a través de los talleres que se imparten de manera presencial se dé el intercambio entre quienes integran los grupos de trabajo.

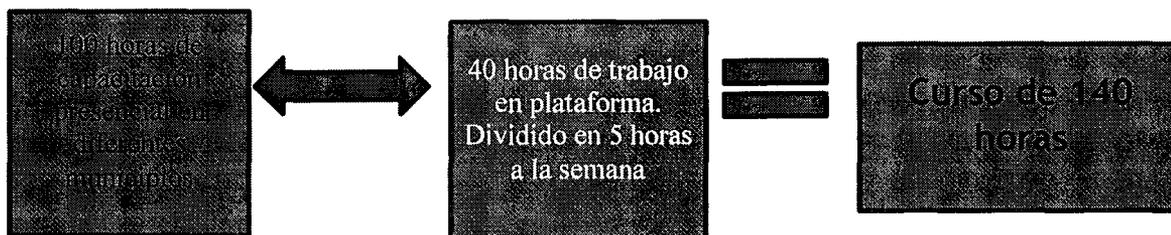
El requisito es que tengan un equipo de cómputo con acceso a internet. O la opción es tener un celular en el que también podrán abrir la plataforma.

Personas a capacitar: 580 talleristas con posibilidad de extenderse a padres de familia, de las 50 primarias públicas de “EL PROGRAMA”.

Regiones: Cuatro de Jalisco, cada una de estas regiones agrupa a varios municipios.

- Zona Metropolitana de Guadalajara,
- Región Sur,
- Región Altos, y
- Ribera de Chapala.

La capacitación se divide en:

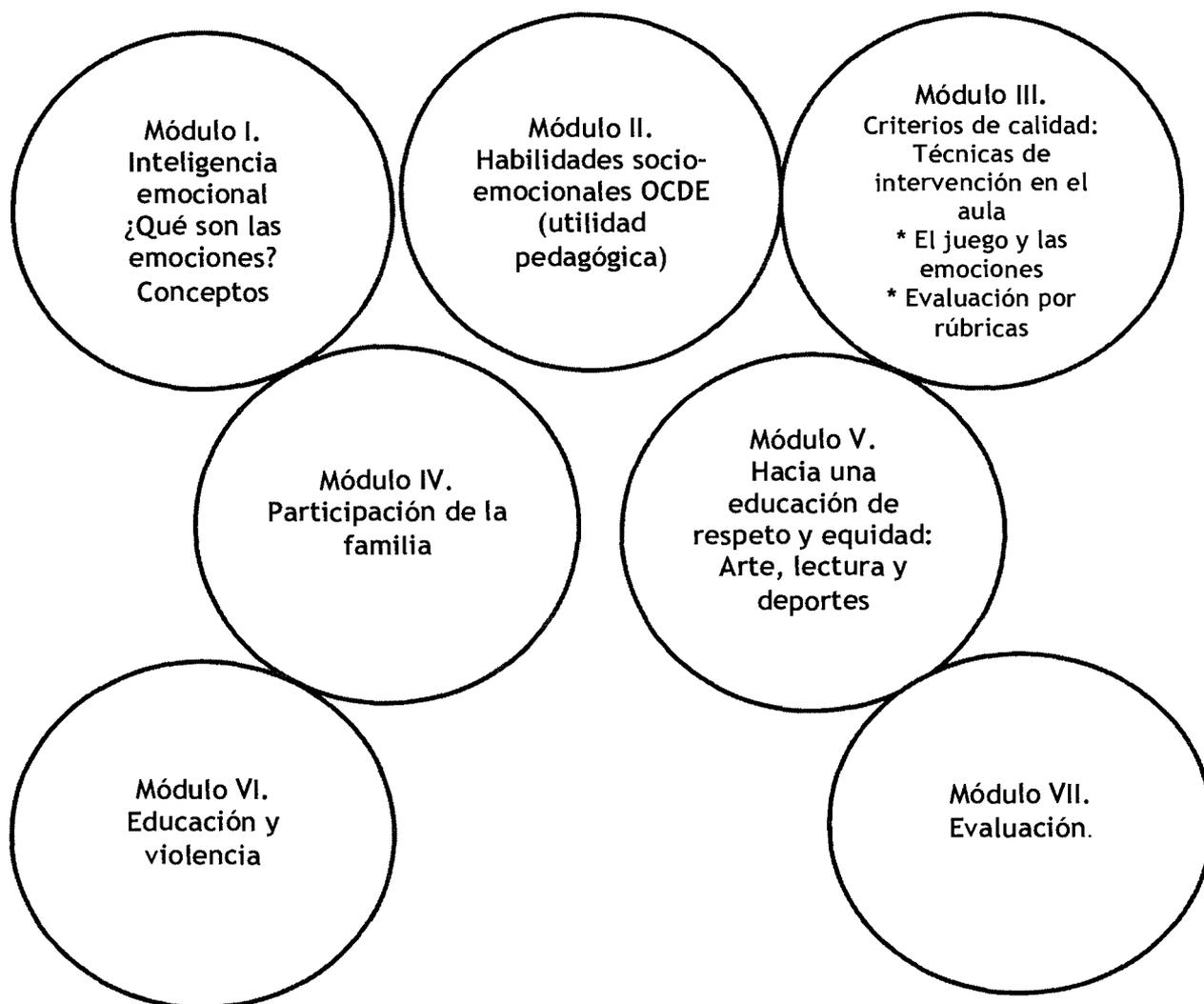


A lo largo del curso, los talleristas formularán un proyecto o trabajo final de acuerdo con sus áreas de trabajo, podrá estar orientado hacia la lectura, las artes, y la actividad física. Para esto, contarán con asesoría permanente por parte de los tutores, que tendrá lugar tanto en la plataforma o de manera presencial presentando avances.

Para que este trabajo se pueda llevar a cabo dispondrán de bibliografía, videos y algunos otros materiales complementarios de acuerdo a los temas de cada módulo.

El resultado será la entrega del trabajo final que servirá para replicar en sus grupos, comunidades y espacios de interacción, de acuerdo al tema que cada quien trabaje.

h. Áreas.



Módulo 1. La inteligencia emocional.

1.1 Conceptos.

- A. ¿Qué son las emociones?.
- B. Procesos relacionados con la inteligencia emocional.
- C. El origen de las emociones.

- D. Autoconcepto y Autoestima.
- E. Evolución, diferencias de género e influencia familiar en la inteligencia.
- 1.2.- Medidas de la expresión emocional.
 - A. Los patrones mentales y las emociones.
 - B. Dialogo interno y tipos de afirmaciones.
 - C. Hábitos saludables para el desarrollo emocional.
- Módulo 2. Habilidades socio-emocionales en educación.**
 - 2.1 Habilidades planteadas por OCDE (utilidad pedagógica).
 - 2.2 México: Aprendizajes clave para una educación integral.
 - A. Autoconocimiento.
 - a. Atención.
 - b. Conciencia de las propias emociones.
 - c. Autoestima.
 - d. Aprecio y gratitud.
 - e. Bienestar.
 - B. Autorregulación.
 - a. Metacognición.
 - b. Expresión de las emociones.
 - c. Regulación de las emociones.
 - d. Autogeneración de emociones para el bienestar.
 - e. Perseverancia.
 - C. Autonomía.
 - a. Iniciativa personal.
 - b. Identificación de necesidades y búsqueda de soluciones.
 - c. Liderazgo y apertura.
 - e. Toma de decisiones y compromisos.
 - f. Autoeficacia.
 - D. Empatía.
 - a. Bienestar y trato digno hacia otras personas.
 - b. Toma de perspectiva en situaciones de desacuerdo o conflicto.
 - c. Reconocimiento de prejuicios asociados a la diversidad.
 - d. Sensibilidad hacia personas y grupos que sufren exclusión o discriminación.
 - e. Cuidado de otros seres vivos y de la naturaleza.
 - E. Colaboración.
 - a. Comunicación asertiva.
 - b. Responsabilidad.
 - c. Inclusión.
 - d. Resolución de conflictos.
 - e. Interdependencia.

Módulo 3. Criterios de calidad en la educación socioemocional: Lectura, arte y deportes en el "PROGRAMA".

- 3.1 Técnicas de intervención en el aula.

- 3.2 El juego y las emociones.
- 3.3 Evaluación por rúbricas.

Módulo 4. Participación de la familia.

- 4.1 Amor y violencia en la familia.
 - A. Sensibilidad y afecto.
- 4.2 Emociones que dañan.

Módulo 5. Hacia una educación de respeto y equidad, en el “PROGRAMA”.

- 5.1 Resolución de conflictos.
- 5.2 Mediación y socialización.
- 5.3 El respeto de las normas.
- 5.4 Empatía, autocontrol y convivencia.
- 5.5 Equidad entre los géneros.
- 5.6 Modificación de patrones de pensamiento y conductas ineficientes.

Módulo 6. Educación y violencia.

Módulo 7. Evaluación y resultados.

i. Cuerpo académico.

La Asociación cuenta con docentes de experiencia calificada en temas cultura y educación orientados a la prevención de violencia y emociones. Las herramientas y programas que se utilizarán son a partir del juego, la creatividad y los vínculos afectivos sanos, uso de la TIC'S, teatro, cine, etcétera.

El cuerpo docente se caracteriza por haber desarrollado un vasto trabajo en cursos a distancia abordando los temas mencionados además de investigaciones referentes a temas de violencia y líneas que se desprenden de dichas problemáticas.

j. Cronograma.

MODULOS	TEMAS	FECHAS Y SEDES
1. La inteligencia emocional.	1.1 Conceptos. A. ¿Qué son las emociones?. B. Procesos relacionados con la inteligencia emocional. C. El origen de las emociones. D. Autoconcepto y Autoestima. E. Evolución, diferencias de género e influencia familiar en la inteligencia.	Septiembre de 2019. Zona Metropolitana, Altos Región (Tepatitlán), Región Sur (Cd. Guzmán) y Riviera de Chapala.

	<p>1.2. Medidas de la expresión emocional.</p> <p>A. Los patrones mentales y las emociones.</p> <p>B. Dialogo interno y tipos de afirmaciones.</p> <p>C. Hábitos saludables para el desarrollo emocional.</p>	
<p>2. Habilidades socio-emocionales en educación.</p>	<p>2.1 Habilidades planteadas por OCDE (utilidad pedagógica).</p> <p>2.2 México: Aprendizajes clave para una educación integral.</p> <p>A. Autoconocimiento.</p> <p>B. Autorregulación.</p> <p>C. Autonomía.</p> <p>D. Empatía.</p> <p>E. Colaboración.</p>	<p>Septiembre de 2019.</p> <p>Zona Metropolitana, Región Altos (Tepatitlán), Región Sur (Cd. Guzmán) y Rivera de Chapala.</p>
<p>3. Criterios de calidad en la educación socioemocional: Lectura, arte y deportes en el "PROGRAMA".</p>	<p>3.1 Técnicas de intervención en el aula.</p> <p>3.2 El juego y las emociones.</p> <p>3.3 Evaluación por rúbricas.</p>	<p>28 de septiembre a 18 de octubre del 2019.</p> <p>Zona Metropolitana, Región Altos (Tepatitlán), Región Sur (Cd. Guzmán) y Rivera de Chapala.</p>
<p>4. Participación de la familia.</p>	<p>4.1 Amor y violencia en la familia.</p> <p>4.2 Emociones que dañan.</p>	<p>28 de septiembre a 18 de octubre del 2019.</p> <p>Zona Metropolitana, Región Altos (Tepatitlán), Región Sur (Cd. Guzmán) y Rivera de Chapala.</p>
<p>5. Hacia una educación de respeto y equidad, en el "PROGRAMA".</p>	<p>5.1 Resolución de conflictos.</p> <p>5.2 Mediación y socialización.</p> <p>5.3 El respeto de las normas.</p> <p>5.4 Empatía, autocontrol y convivencia.</p> <p>5.5 Equidad entre los géneros.</p> <p>5.6 Modificación de patrones de pensamiento y conductas</p>	<p>21 de octubre a 01 de noviembre del 2019.</p> <p>Zona Metropolitana, Región Altos (Tepatitlán), Región Sur (Cd. Guzmán) y Rivera de Chapala.</p>

	ineficientes.	
6. Educación y violencia.		04 de noviembre a 22 de noviembre de 2019. Zona Metropolitana, Región Altos (Tepatitlán), Región Sur (Cd. Guzmán) y Rivera de Chapala.
7. Evaluación y resultados.		22 de noviembre a 20 de diciembre de 2019. Zona Metropolitana, Región Altos (Tepatitlán), Región Sur (Cd. Guzmán) y Rivera de Chapala.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]